DICTAMEN N° 007

REF: E29-2020-100311-A .

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
DR. JORGE PABLO ALEGRE
PROVINCIA DEL CHACO

A: SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA
ESC. CRISTIAN ROLON MOTTER

De mi consideración:

Se consulta a esta Asesoría General de Gobierno sobre el proyecto de decreto por medio del cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco autoriza a la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a realizar todos los actos administrativos pertinentes a los fines de la implementación del programa ACOMPAÑAR – Puentes de Igualdad, establecidos por Resolución Nº 3158/2020 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología (en adelante el M.E.C.C y T); como asimismo autorizar a realizar contratación directa, transferencia de fondos a Municipios.

I.-

Por Resolución Nº 369/2020 (fs. 12/13) del Concejo Federal de Educación aprueba la realización del programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad y establece sus objetivos y lineamientos (artículos 1º y 2º).

Por Resolución Nº 2504/2020 APN-ME, (fs. 14/19) el Ministerio de Educación de la Nación, efectúa una primera asignación para el fondo del programa a 24 jurisdicciones por las sumas establecidas en los anexos I a XXIV (art. 1º) y se establece para el periodo que va desde el 15/12/2020 al 31/03/2021 los montos establecidos en los mismos anexos para financiar los respectivos gastos (srt. 2º); por otro lado, establece que las trasferencias de fondos se realizaran a favor de los Entes y Cuentas Bancarias que figuran en el anexo XXV (fs. 18). Y por último establece en el artículo 7º que los responsables de los recursos deberán rendir cuenta expresa y documentada de los fondos de acuerdo a las resoluciones allí mencionadas (las mismas no se encuentran incorporadas a las presentes actuaciones).

El ANEXO VI agregado a fs. 17 establece los datos de la transferencia de fondos a la provincia del Chaco – Programa 29- Gestión Educativa y Políticas Socioeducativas Ejercicio 2020- de acuerdo a lo establecido

COPIA DIGITAL

en los artículos 1º (Monto del Fondo $9.336.787,00) y 2º (Monto total 18.673.574,00) de la Resolución 2504/2020, supra mencionada.

Por Resolución Nº 3158/2020 el MECCyT aprueba el Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad Chaco, en consonancia con los objetivos y lineamientos generales establecidos por el Concejo Federal de Educación.

Efectuando un análisis del proyecto de decreto se desprende que los fondos transferidos serían destinados a la adquisición de diez mil (10.000) raciones de refrigerio para estudiantes que asistirán en las sedes puentes de verano, a desarrollarse desde el 18 de enero de 2021 hasta el 19 de febrero de 2021.

Continuando con el análisis se extrae que la señora Ministra suscribiría convenios con los Municipios de la Provincia con el fin de llevar a adelante el programa ya mencionado, para lo cual prevé efectuar contrataciones directas a dicho fin.

La Dirección de Planificación Sectorial del MECCyT informa que el gasto deberá imputarse en la Categoría Programática: 01-00-00-04.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Control de Gestión del mismo ministerio opina que teniendo en cuenta el origen de los fondos no corresponde autorizar el gasto, sino autorizar la realización de todos los actos administrativos pertinentes a los fines de la implementación del programa; para lo cual debería modificarse el proyecto.

La Contaduría General de la Provincia se expide en los mismos términos que la Dirección de Asuntos Jurídicos; y estima que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

II.-

De acuerdo a las facultades conferidas al MECCyT por la Ley Nº 3108-A – De Ministerio del Chaco-, y teniendo en cuenta el origen de los fondos, no resulta competente el Gobernador para autorizar a la Ministra a efectuar gastos respecto a fondos que le fueron transferidos por el Ministerio de Educación de la Nación para un fin determinado, para lo cual dicha funcionaria es responsable y deberá rendir cuenta documentada ante el mencionado Ministerio de los gastos que se efectúen con los mismos.

Aconsejo, al igual que los organismos técnicos preopinantes, que de considerar pertinente la firma del decreto, el Gobernador autorice al MECCyT a realizar todos los actos administrativos pertinentes a los fines de la implementación del programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad detallados en la Resolución Nº 3158/2020 del MECCyT en consonancia con las resoluciones nacionales ya mencionadas.

COPIA DIGITAL

Para lo cual podrá realizar convenios de colaboración con los Municipios de la provincia estableciendo las pautas de ejecución del programa, respetando los lineamientos establecidos por los organismos nacionales, no siendo viable la figura del articulo 133 inc. a) de la Ley 1092-A por no cumplir con los requisitos legales de dicha figura.

De considerar que la adquisición de las raciones se efectué por dicho Ministerio mediante el régimen de Contratación Directa establecida en el artículo 133 inc. d) de la Ley 1092-A, la misma deberá respetar los principios y el procedimiento establecidos para dicho fin, siempre que no resulte contradictorio con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 2504/2020 APN-ME.

Por último, es dable recordar que los dictámenes emitidos por esta asesoría no tienen carácter obligatorio para las autoridades con competencia para resolver, ya que sólo poseen la fuerza dimanante de su propia fundamentación jurídica (conf. Dictamen PTN 200:133).

Expuesto lo anterior, cabe tener por cumplida la intervención peticionada.

Atentamente.

COPIA DIGITAL

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

15-01-2021

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco